

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA 94
SERIE 2016-2017-97**

APROBADA:

27 DE ABRIL DE 2017

DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL ALCALDE, HON. JOSÉ C. APONTE DALMAU, A DECRETAR EL PERIODO DEL 26 AL 28 DE MAYO DE 2017, INCLUSIVE, COMO PERIODO DE FIESTAS PATRONALES; AUTORIZAR QUE LAS FIESTAS SEAN PLANIFICADAS, ORGANIZADAS Y DESARROLLADAS POR EL DEPARTAMENTO DE PRENSA Y COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES Y DEROGAR LA ORDENANZA 33, SERIE 2016-2017-48.

POR CUANTO: La celebración de las Fiestas Patronales en Puerto Rico, en honor al Patrón de cada pueblo, se enmarca dentro de las tradiciones y costumbres del Pueblo Puertorriqueño.

POR CUANTO: Carolina siempre ha sido fiel a dicha tradición, decretando un periodo de Fiestas Patronales durante el mes de mayo en honor al Santo Patrón, San Fernando de la Carolina.

POR CUANTO: Durante varios años consecutivos, el Municipio ha llevado a cabo el proceso de subasta pública para la celebración de las Fiestas Patronales, pero se han declarado desierta porque los licitadores no han participado.

POR CUANTO: La Legislatura Municipal aprobó la Ordenanza 33, Serie 2016-2017-48 para autorizar al Alcalde a celebrar las tradicionales Fiestas Patronales durante el periodo del 26 al 30 de mayo de 2017 y arrendar los sitios públicos propiedad del Municipio mediante el proceso de negociación administrativa.

POR CUANTO: En la Sección 2da. de la Ordenanza 33, Serie 2016-2017-48 la Legislatura autorizó al Alcalde, Hon. José C. Aponte Dalmau, a iniciar la negociación administrativa por una suma mínima de cincuenta mil dólares (\$50,000.00). Se dispone que si en la negociación administrativa que se realice no se logra obtener la cantidad mínima dispuesta, el Alcalde o el funcionario autorizado podrá optar por: aceptar la cantidad



mínima que se ofrezca; reducir los días o suspender la celebración de las Fiestas Patronales, todo ello en consideración a la crisis fiscal que afecta al Gobierno Central lo cual ha impactado, adversamente, a los Gobiernos Municipales.

La Legislatura, dispuso, además, que durante el proceso de negociación administrativa los funcionarios responsables del proceso se asegurarán de proteger los mejores intereses del Municipio y se deberá mantener un expediente debidamente documentado para cualquier propósito de auditoría fiscal y/o comunicación pública.

POR CUANTO: Durante la negociación administrativa para la celebración de las próximas Fiestas Patronales, el único licitador que compareció propuso un presupuesto de \$30,000.00, lo cual resulta inaceptable debido a que el Municipio no cuenta con recursos para sufragar el gasto total que las Fiestas requieren.

POR CUANTO: Con el propósito de ajustar el periodo de las Fiestas con los recursos económicos disponibles, se le propuso al único licitador que compareció reducir el periodo de Fiestas Patronales a 3 días, en lugar de 5 días y no aceptó la sugerencia.

POR CUANTO: Ante la crisis fiscal que afecta al Gobierno Central y a los municipios y en consideración a que los carolinenses esperan con ansiedad las tradicionales Fiestas Patronales para disfrutar y compartir con sus familiares, amigos y vecinos, hemos determinado reducir el periodo a tres (3) días, desde el 26 al 28 de mayo de 2017. inclusive.

POR CUANTO: La Ley de Municipios Autónomos, Ley 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, en el Inciso (o) autoriza a los municipios a ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables.

POR TANTO: **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO:**



- Sección 1ra.: Autorizar al Alcalde, Hon. José C. Aponte Dalmau, a decretar el periodo del 26 al 28 de mayo de 2017, inclusive, como periodo de Fiestas Patronales; autorizar que las Fiestas sean planificadas, organizadas y desarrolladas por el Departamento de Prensa y Comunicaciones en coordinación con las dependencias municipales correspondientes y derogar la Ordenanza 33, Serie 2016-2017-48.
- Sección 2da.: Se deroga la Ordenanza 33, Serie 2016-2017-48.
- Sección 3ra.: Se autoriza al Alcalde, a través del Departamento de Prensa y Comunicaciones a contratar los servicios de un Productor de eventos quien será responsable, entre otras cosas, de desarrollar los procesos relacionados con la celebración de las Fiestas Patronales.
- Sección 4ta.: El evento se realizará exclusivamente en el Complejo Deportivo Roberto Clemente.
- Sección 5ta.: Se dispone que la inversión del Municipio en el desarrollo de las Fiestas no excederá de 40 mil dólares, correspondiendo al Productor del evento, solicitar los auspicios necesarios para cubrir cualquier gasto en exceso a los recursos con que cuenta el Municipio.
- Sección 6ta.: El Productor que contrate el Departamento de Prensa y Comunicaciones podrá subcontratar máquinas de diversión; alquilar kioscos de comida y bebida y operar una (1) pica para cubrir los gastos en que tenga que incurrir en exceso a los \$40,000.00 que dispone el Municipio.
- La pica, kioscos y máquinas de diversión podrán operar exclusivamente en el área del evento dentro de los siguientes horarios durante los días de fiestas: de 9:00 a.m. a 2:00 a.m. del día siguiente, excepto el último que no se permitirá la operación de la pica, kioscos y artefactos de diversión después de las 12:00 de la media noche.
- Sección 7ma.: El Productor deberá obtener una póliza de responsabilidad pública, por un millón de dólares, (\$1,000,000.00) con endoso al



Municipio, para responder por cualquiera daño que ocurra durante la celebración de las Fiestas.

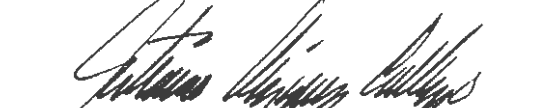
- Sección 8va.: El Departamento de Permisos Urbanísticos, el Departamento de Finanzas y Presupuesto, el Comité Ejecutivo de Fiestas Patronales o cualquier otra dependencia municipal no otorgará autorización o permiso a persona alguna que intente establecer u operar negocio temporalmente durante el período de festividades en las áreas y tramos de calles antes indicados. Cualquier infracción a lo antes dispuesto constituirá causa suficiente para que la Policía Municipal, la Policía Estatal o autoridad municipal intervenga con el infractor, se le ordene u obligue el cese de operación, la remoción del negocio y se le imponga las sanciones establecidas mediante esta Ordenanza.
- Sección 9na.: El Productor del evento no intervendrá con las personas que operan negocios permanentes o temporeros en áreas privadas y que hayan obtenido permiso del Municipio de Carolina.
- Sección 10ma.: Cualquier violación de las cláusulas que imponen restricciones en la presente Ordenanza, será sancionada con multa mínima de cincuenta (50) dólares, máxima de cien (100) dólares por la primera violación y multa mínima de doscientos (200) y máxima de quinientos (500) dólares en violaciones siguientes.
- Sección 11ma.: El Comité Ejecutivo de Fiestas Patronales redactará un informe que contendrá todo lo relacionado a las actividades de las Fiestas; dentro de los quince (15) días siguientes a la terminación de éstas. Dicho informe será enviado al Hon. Alcalde y a la Legislatura Municipal.
- Sección 12ma.: Cualquier cláusula o sección de esta Ordenanza o parte de la misma que se declare inconstitucional o nula por un Tribunal competente, no invalidará el resto de la Ordenanza la cual permanecerá en todo su efecto y vigor.
- Sección 13ma. Las disposiciones penales de esta Ordenanza regirán durante el período exclusivo de las Fiestas Patronales, por lo que la misma deberá publicarse en un periódico de circulación general en Puerto Rico por lo menos diez (10) días antes del comienzo de las referidas festividades.
- Sección 14ma. Copia de esta Ordenanza, luego de aprobada, será enviada al Comisionado de Asuntos Municipales, a los Directores de Finanzas y Presupuesto, Prensa y Comunicaciones, Auditoría Interna, Policía Municipal, al Comandante de la Policía Distrito de Carolina y a la

Oficina de Secretaría Municipal para la publicación de los edictos correspondientes.

SOMETIDO POR: HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ
HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. MIRTA ANDRADES RUIZ
HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO
HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ
HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA
HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO
HON. ÁNGEL VIERA ENCARNACIÓN
HON. AIDYN ALERS TALAVERA
HON. IVETTE PAGÁN MONTALVO
HON. LISETTE ROSARIO GUZMÁN

EN CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 1 DE MAYO DE 2017,


REINALDO L. CASTELLANOS
PRESIDENTE


ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO

APROBADO POR EL ALCALDE DE CAROLINA, A LOS 2 DÍAS DE
Mayo DE 2017.


MANUEL I. MANGUAL RODRÍGUEZ
ALCALDE INTERINO

CERTIFICACIÓN

Yo, **ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO**, Secretario de la Legislatura Municipal de Carolina, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

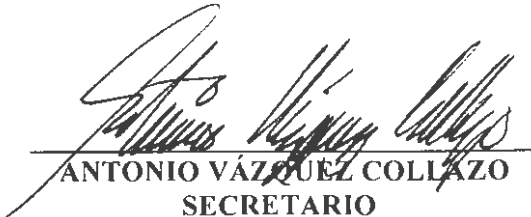
Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza 94 Serie 2016-2017-97** del 27 de abril de 2017, según aprobada por la **Legislatura Municipal**, reunida en **Sesión Ordinaria** con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores:

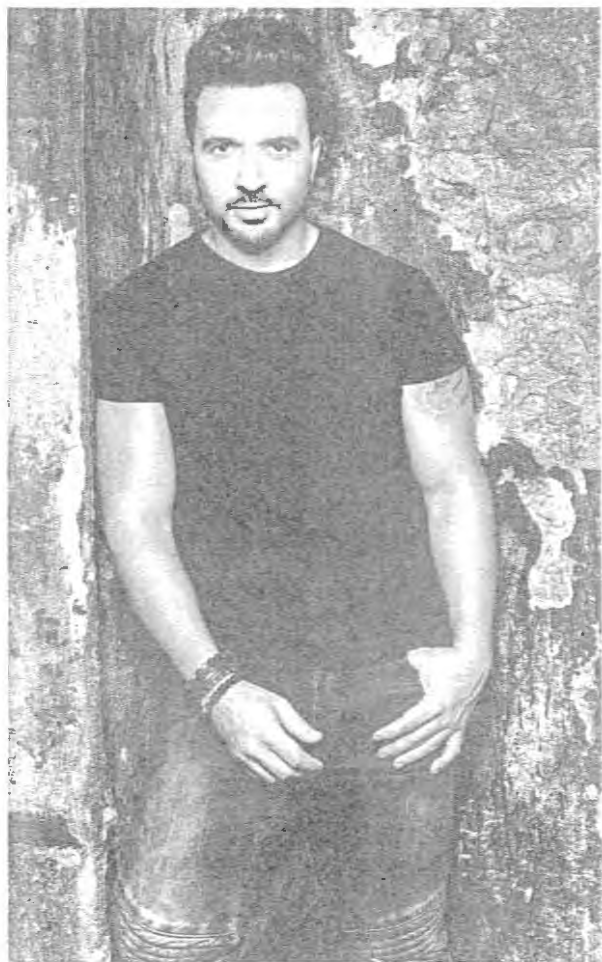
HON. REINALDO L. CASTELLANOS
HON. MIRTA ANDRADES RUIZ
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO
HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO
HON. AIDYN ALERS TALAVERA
HON. LISSETTE ROSARIO GUZMÁN
HON. MARÍA I. VARGAS CÁCERES

HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. MARIBEL LÓPEZ VAZQUEZ
HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ
HON. ÁNGEL VIERA ENCARNACIÓN
HON. IVETTE PAGÁN MONTALVO
HON. MILAGROS G. LÓPEZ CAMPOS
HON. HÉCTOR PIO FALÚ PESANTE

AUSENTE -0 - AUSENTE EXCUSADO -0- ABSTENCIÓN -0 - **EN LA AFIRMATIVA -16-** EN LA NEGATIVA -0-

Y para que así conste, expido la presente **CERTIFICACIÓN**, en Carolina, Puerto Rico, 28 de abril de 2017.


ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO



SUMINISTRADA

ine como una evolución y no como un cambio el sonido que traerá su nuevo disco, en el que no faltarán los temas románticos.

rófono subiendo al escenario", o no tenía ni monitores ni nada. «Había ensayado y lo que hicimos cantar un pedacito de la canción en el disco. Por eso, no lo cualifico como una participación real. Fue algo improvisado y me pareció un gran regalo de su parte sin haberlo ensayado, sin haberlo pactado», abundó el artista, quien en una ocasión le abrió el concierto a Britney Spears y grabó un tema con Christina Aguilera para el disco de la artista.

VE + DANCE WORLD TOUR. Luis Fonsi emprenderá, a partir del próximo 1 de julio una gira internacional comenzará en España. La gira, que este año se extenderá hasta octubre, llevará por nombre "Ve + Dance World Tour" y además recorrerá Argentina y Chi-

EN CAMINO EL NUEVO DISCO. El próximo disco de Luis Fonsi -que saldrá al mercado luego de verano de este año- "contendrá canciones más rítmicas con esa fusión de lo urbano con los ritmos latinos, pero más tirando a la música dance. Va a seguir siendo un disco pop y contendrá baladas porque yo nunca voy a abandonar la parte romántica que hay en mí. Lo que viene no es un cambio, es una evolución", aclaró el esposo de la modelo española, Águeda López.

La nueva producción musical de Fonsi -quien ya cuenta con 19 años de carrera- ya está casi terminada.

"Estamos en la etapa de mezcla y hay alguno que otro "featuring" que estamos por cerrar, por eso no te los menciono con nombres y apellidos. El plan es salir al mercado después del verano", adelantó el orgulloso padre

COMMONWEALTH OF PUERTO RICO
AUTONOMOUS MUNICIPAL GOVERNMENT OF CAROLINA

AVISO DE APROBACIÓN DE ORDENANZA

La Ordenanza Número 94 Serie 2016-2017-97 intitulada "ORDENANZA DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL ALCALDE, JOSÉ C. APONTE DALMAU, A DECRETAR EL PERIODO DEL 26 AL 28 DE MAYO DE 2017, INCLUSIVE, COMO PERIODO DE FIESTAS PATRONALES; AUTORIZAR QUE LAS FIESTAS SEAN PLANIFICADAS, ORGANIZADAS Y DESARROLLADAS POR EL DEPARTAMENTO DE PRENSA Y COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES Y DEROGAR LA ORDENANZA 33, SERIE 2016-2017, "48," ha sido adoptada por la Legislatura Municipal el 27 de abril de 2017 y firmada por el Alcalde el 2 de mayo de 2017. La disposición penal de esta Ordenanza regirá durante el periodo exclusivo de las Fiestas Patronales, por lo que la misma deberá publicarse en un periódico de circulación general en Puerto Rico por lo menos diez (10) días antes del comienzo de las referidas festividades.

ORDINANCE APPROVAL NOTICE

Ordinance Number 94 Series 2016-2017-97 entitled ORDINANCE OF THE LEGISLATURE OF THE AUTONOMOUS MUNICIPAL GOVERNMENT OF CAROLINA, PUERTO RICO, TO AUTHORIZE THE CITY MAYOR, JOSÉ C. APONTE DALMAU, TO STATE THE TIME BETWEEN MAY 26 TO MAY 28, 2017, INCLUDING, AS THE PERIOD TO CELEBRATE THE PATRONAL FESTIVITIES; TO AUTHORIZE THAT THE FESTIVITIES ARE PLANNED, ORGANIZED AND DEVELOPED BY THE DEPARTMENT OF PRESS AND COMMUNICATIONS IN COORDINATION WITH THE CONFORMING MUNICIPAL DEPENDENCIES AND TO REVOKE THE ORDINANCE 33, SERIES 2016-2017-48," was adopted by the Municipal Legislature on April 27th 2017 and signed by the Mayor on May 2nd, 2017. The punitive provision of this Ordinance will rule exclusively during the stated period of the Patronal Festivities, so it must be published in a general circulation newspaper of Puerto Rico at least ten (10) days prior to the beginning of the said days.

AVISO DE APROBACIÓN DE ORDENANZA

La Ordenanza Número 95 Serie 2016 - 2017 - 94 intitulada "DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA ENMIENDAR LOS ARTICULOS VI Y VII DEL REGLAMENTO PARA EL USO Y DISFRUTE DEL BALNEARIO DE CAROLINA, APROBADO MEDIANTE LA ORDENANZA 79, SERIE 2009-2010-46, ENMIENDADA MEDIANTE LA ORDENANZA 81, SERIE 2009-2010-93 DEL 16 DE JUNIO DE 2010", ha sido adoptada por la Legislatura Municipal el 27 de abril de 2017 y firmada por el Alcalde el 2 de mayo de 2017. Esta Ordenanza entrará en vigor tan pronto sea aprobada por la Legislatura, firmada por el Alcalde y a partir de la publicación de este Aviso.

The Ordinance number 95 Series 2016 - 2017 - 94 entitled "ORDINANCE OF THE LEGISLATURE OF THE AUTONOMOUS MUNICIPAL GOVERNMENT OF CAROLINA, PUERTO RICO, TO AUTHORIZE THE CITY MAYOR, JOSÉ C. APONTE DALMAU, TO MEND Articles VI and VII FOR THE REGULATIONS OF USES AND THE ENJOYMENT OF CAROLINA'S PUBLIC BEACH, APPROVED BY ORDINANCE 79 SERIES 2009-2010-46, AS AMENDED BY ORDINANCE 81 2009-2010-93 SERIES OF 16 JUNE 2010" has been adopted by the Municipal Legislature on April 27th, 2017 and signed by the Mayor on May 2nd, 2017. This Ordinance shall come into effect as soon as it is approved by the Legislature, signed by the Mayor and on the publication of this Ordinance Approval.

AVISO DE APROBACIÓN DE ORDENANZA

La Ordenanza Número 95 Serie 2016 - 2017 - 96 intitulada "DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL ALCALDE, HON. JOSÉ C. APONTE DALMAU, A ESTABLECER Y COBRAR A LOS MIEMBROS ACTIVOS DE LA LIGA ATLETICA POLICIACA LA CANTIDAD DE \$50.00 POR CONCEPTO DE MATRICULA PARA PARTICIPAR EN EL CAMPAMENTO DE VERANO", ha sido adoptada por la Legislatura Municipal el 27 de abril de 2017 y firmada por el Alcalde el 2 de mayo de 2017. Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura, incluyendo la firma del Alcalde y a partir de la publicación de este Aviso.

ORDINANCE NOTICE OF APPROVAL

Ordinance Number 95 Series 2016 - 2017 - 96 entitled ORDINANCE OF THE LEGISLATURE OF THE AUTONOMOUS MUNICIPAL GOVERNMENT OF CAROLINA, PUERTO RICO TO AUTHORIZE THE CITY MAYOR, HON. JOSÉ C. APONTE DALMAU, TO ESTABLISH AND CHARGE THE ACTIVE MEMBERS OF THE ATHLETIC POLICE LEAGUE THE FEE AMOUNT OF \$50.00 FOR THE REGISTRATION TO PARTICIPATE IN THE SUMMER CAMP," has been adopted by the Municipal Legislature on April 27th, 2017 and signed by the Mayor on May 2nd, 2017. This Ordinance shall come into effect immediately after its approval by the Legislature, including the signature of the Mayor and from the publication of this Notice of Approval.

[Handwritten signature of José C. Aponte Dalmau]